



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Garantía mobiliaria – ordena entrega

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00673-00

En atención al informe de aprehensión del vehículo de placa EGL61F allegado por la Policía Nacional¹, el Despacho hace las siguientes precisiones:

1. El proceso de la referencia, por medio del cual se ordenó la aprehensión del vehículo de placa EGL61F, fue terminado por desistimiento tácito en auto del **31 de marzo de 2023**, en consecuencia, se ordenó el levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas citado vehículo. Así mismo, se decidió oficiar a la Policía Nacional Sección Automotores para la materialización de la orden².

2. **El 15 de mayo de 2023** la Secretaría remitió a los correos electrónicos mebog.sijin-autos@policia.gov.co y mebog.sijin-i2a@policia.gov.co, el oficio No. 0653/2023 del 10 de mayo de 2023 dirigido a la Policía Nacional SIJIN – Automotores, en cual les comunicó la terminación del presente proceso y que procediera de conformidad, levantando la medida comunicada mediante oficio No. 1977/2021 con fecha 9 de septiembre de 2021³.

3. El 27 de julio de 2023 el Comandante de la estación de Policía Tamalameque informó al Despacho la captura del vehículo de placa EGL61F.

Entonces, como el presente proceso se terminó por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de la medida de aprehensión del mencionado vehículo, el Despacho Resuelve:

Primero: Ordenar al Comandante Estación De Policía Tamalameque, entregue de manera inmediata el vehículo de placas **EGL61F** a la persona que al momento de la aprehensión y al acta de incautación conducía el vehículo.

Secretaría proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

¹ 020CapturaVehiculo

² 018– AutoDeclaraDesistimientoTácito202100673

³ 019ConstanciaTramiteOficios



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Segundo: Requerir a la Policía Nacional SIJIN Automotores, con el fin de que informe el trámite dado al oficio No. **0653/2023 del 10 de mayo de 2023**, mediante el cual se le comunicó la terminación del presente proceso y que procediera de conformidad, levantando la medida comunicada mediante oficio No. 1977/2021 con fecha 9 de septiembre de 2021.

Remítase copia de la radicación del oficio de No. 0653/2023 del 10 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf8cae6ab27d5cd77b536d698725237bd488b1a030af1eec243d4cd21812910**

Documento generado en 13/08/2023 08:45:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>